

DECLARACIÓN DE APOYO A LA CANDIDATURA DEL MUSEO SITIO DE MEMORIA ESMA- EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO A LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO

VISTO:

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, que ha sido ratificada por 191 países; por lo cual la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) creó el Comité de Patrimonio Mundial, que se reúne una vez al año y está integrado por representantes de 21 Estados Parte elegidos en la Asamblea General que tiene como misión evaluar las propuestas de nominación que realizan los Estados Parte y examinar el estado de conservación de los sitios ya inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

Que el Estado argentino presentó la nominación del Museo Sitio de Memoria ESMA a la Lista de Patrimonio Mundial, ya que plantea necesariamente la temática de la relación entre Patrimonio Cultural y Derechos Humanos, la cual ha sido y es todavía objeto de debate e interpretación en el seno del Comité y en el organismo consultivo ICOMOS, que es el encargado de examinar los expedientes que tratan sobre bienes culturales.

Que en 2017 el Estado argentino solicitó al Comité de Patrimonio Mundial la inscripción del Museo Sitio de Memoria ESMA – Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio en su Lista Tentativa. Este procedimiento es el paso previo para el envío del expediente de inscripción, cuya elaboración completa, Unesco recomienda que se realice en al menos dos años de trabajo.

Que una vez completado y presentado el expediente, el Comité lo evalúa con la asistencia de ICOMOS para decidir si corresponde o no la inclusión del bien en la Lista de Patrimonio Mundial.



Que el Plan de Trabajo resultante, aprobado a fines de 2018 y reformulado para comenzar los trabajos en marzo de 2019, constituye un desafío y una oportunidad para el Museo Sitio de Memoria ESMA.

Que el Museo Sitio de Memoria ESMA – Ex Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio es un testimonio único y excepcional de ese crimen de lesa humanidad y un símbolo del valor del consenso social como medio para lograr Justicia.

Que la ESMA fue uno de los símbolos del terrorismo de Estado que se implementó en la Argentina entre 1976 y 1983.

Que el Espacio Memoria es un ámbito colectivo de homenaje a las víctimas y de condena a los crímenes de lesa humanidad convalidados por el Estado.

Que el Parlasur como representante de los pueblos del MERCOSUR, debe acompañar y fortalecer la lucha cultural y educativa en contra del terrorismo de Estado repudiando los crímenes de esa humanidad tal como lo hace la ESMA.

Por lo expuesto:

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1º: Declarar el apoyo a la candidatura del Museo Sitio de Memoria ESMA - Ex centro clandestino de detención, tortura y exterminio - y su incorporación como Patrimonio Mundial de la UNESCO.

Artículo 2º: de forma.

Parl. Julio Sotelo
Parl. Cecilia Britto
Parl. Nancy Dauria
Parl. Oscar Laborde
Parl. Jorge Cejas
Parl. Ricardo Oviedo

Parl. Cecilia Merchan
Parl. Mario Metaza
Parl. Damian Brizuela
Parl. Nelson Nicoletti
Parl. Gabriel Mariotto
Parl. Cristian Bello

Parl. Diego Mansilla
Parl. Julia Perié
Parl. Jorge Taiana
Parl. Alejandro Karlen
Parl. Victor Santamaria